



## Reglamento interno de la Red Española de la Fundación Anna Lindh

### Valores Comunes y Compartidos

De conformidad con el artículo II (Objetivos y Tareas) de los **Estatutos de la «Fundación Euromediterránea Anna Lindh para el Diálogo entre Culturas»**, se citan a continuación los Valores Fundamentales de la Fundación y las creencias y nociones que condujeron a su creación. El Secretariado del FAL, las Redes Nacionales y los Miembros de Base que forman parte de la Red, así como las personas beneficiarias de las diversas iniciativas y programas, se comprometen con la misión de la Fundación y se dedican a arraigar el cambio positivo necesario en nuestra región euro mediterránea.

#### Valores Fundamentales

##### Igualdad y Respeto a la Diversidad

- Respetamos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad cultural.
- Cuestionamos nuestros propios prejuicios y denunciemos los comportamientos estereotipados.
- Celebramos nuestras identidades y alabamos las diversas raíces de nuestra red.
- Defendemos la igualdad y promocionamos la diversidad por razón de étnia, cultura, creencia, realidad personal física, mental o sensorial

##### Solidaridad y Empatía

- Nos oponemos a cualquier acto físico o mental que lleve a la vulnerabilidad.
- Promovemos un Espíritu de tolerancia y dinamizamos diversas acciones para el diálogo entre culturas.
- Facilitamos las acciones para la cooperación transfronteriza, reforzamos la inclusión, y confrontamos la discriminación en todas sus formas.

##### Responsabilidad y Transparencia

- Adoptamos justas y monitoreables prácticas que aseguran un ambiente de trabajo transparente y responsable en la Fundación tanto en la gestión como en la relación con sus redes
- Tratamos a otras personas de una forma justa, transparente y respetuosa.
- Nos involucramos en actividades que apoyan la misión de la Fundación y mejoran el impacto de sus Redes.

#### Enfoque de Trabajo

##### Enfoque Participativo

- Fomentamos el enfoque práctico y garantizamos la plena accesibilidad de nuestras y nuestros miembros a los recursos, la información y el proceso de toma de decisiones.
- Nos esforzamos por lograr un equilibrio geográfico en nuestras acciones, implicando por igual a todas las regiones de la Fundación siempre que sea posible.
- Nos esforzamos por integrar acciones que consideren problemas transversales y mejoren las capacidades de nuestros grupos de interés y beneficiarios finales.
- Apoyo a los Enfoques Innovadores y Creativos



- Impulsamos y promovemos iniciativas que apoyen la creatividad e innovación.
- Adaptamos enfoques amigables con el medioambiente que apoyen la construcción de un futuro sustentable e inclusivo.
- Aprovechamos nuestras experiencias previas y lecciones aprendidas para crear buenas prácticas de éxito.

La Red Española (en lo sucesivo referida como la Red)

## **I. MISIÓN**

1. La Red es una estructura permanente, que forma parte de la Fundación Anna Lindh y que actúa en el marco de la Unión por el Mediterráneo;
2. La Red promueve el diálogo entre culturas y contribuye a dar visibilidad al Proceso de Barcelona a través de intercambios culturales, intelectuales y de organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con lo estipulado en el artículo II.1 de los Estatutos de la Fundación Anna Lindh como se estipula en el párrafo anterior. En particular:
  - Promover el conocimiento, el reconocimiento y el respeto mutuo entre religiones y creencias, culturas y valores predominantes en los partenariados;
  - Identificar, desarrollar y promover áreas de convergencia cultural entre países y sociedades euromediterráneas, con el objetivo específico de promover la tolerancia, el entendimiento cultural y evitar estereotipos, xenofobia y racismo;
  - Fomentar iniciativas para promover el diálogo entre culturas y creencias, y garantizar diversidad y pluralidad en la región euromediterránea;
  - Promover la dimensión humana del partenariado, así como la consolidación del Estado de Derecho y de las libertades básicas;
  - Asegurar que las entidades socias y las colaboradoras fomenten el desarrollo y el crecimiento de la dimensión cultural y humana del partenariado euromediterráneo, en todos sus aspectos y componentes a nivel bilateral y multilateral.
3. La Red contribuye a la definición de las prioridades y programas de la Fundación, compartiendo visiones con otras Redes Nacionales así como con el Secretariado de la Fundación;

## **II. RED NACIONAL**

1. La Red es independiente y autónoma;
2. La Red está abierta a todas las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que se adhieran a los principios y a la misión de la Fundación Anna Lindh, recogidos en el artículo II.1 de sus Estatutos, y que se basan en los valores de la democracia, el pluralismo y el respeto a la diversidad cultural;
3. Los miembros de la Red pueden pertenecer, por regla general, a las siguientes categorías de organizaciones: organizaciones no gubernamentales; instituciones públicas, incluidas las universidades, autoridades locales y regionales; fundaciones públicas y privadas sin ánimo de lucro; otras entidades con ánimo de lucro que promuevan actividades sin ánimo de lucro y políticas corporativas de responsabilidad social;
4. La Red refleja la diversidad de la sociedad civil estatal y está abierta a la adhesión de nuevos miembros. La solicitud de adhesión a la Red deberá realizarse a través de los canales formales establecidos;



5. La Red puede ser considerada válida si consta al menos de 5 miembros;
6. La Red abre la posibilidad a entidades de la sociedad civil, empresas con ánimo de lucro, consultorías empresas públicas a formar parte del círculo “Amigos de la Red”. Este perfil de entidades no será considerada como miembros de la red de pleno derecho y por tanto no tendrá los beneficios, derechos y deberes de los miembros de la Red.  
Las entidades de este perfil podrán participar en las reuniones de la Red para interactuar con los miembros de la Red, pero no tendrán voz ni voto en los temas de gobernanza ni en los temas internos de la Red. Tampoco se beneficiarán de las convocatorias que se lancen desde la secretaria de la Red.  
Los “Amigos de la Red” aportarán a la red su conocimiento, expertise y contactos que puedan interesar a los miembros por trabajar en el mismo ámbito de actuación

### **III. REUNIÓN ANUAL DE RED**

1. El órgano máximo de la Red es la Reunión Anual de Red, constituida por todas las organizaciones miembros.
2. La Reunión Anual de Red se celebrará un mínimo de una vez por año, pudiendo ser más veces si se considere oportuno;
3. La convocatoria de la Reunión Anual de Red se realizará por escrito, pudiendo ser por correo electrónico, especificando el lugar, la fecha, la hora y el orden del día.
4. Los acuerdos de la Reunión Anual de Red se adoptarán por mayoría simple de las organizaciones miembros acreditadas.
5. Las funciones de la Reunión Anual de Red son:
  - a. Definir las prioridades de actuación de la Red, compartiendo visiones entre las organizaciones miembros.
  - b. Contribuir a definir las prioridades y programas de la Fundación Anna Lindh, compartiendo visiones con otras Redes Nacionales así como con el secretariado de la Fundación;
  - c. Promover las acciones y proyectos de la Red;
6. La Red utilizará para sus acciones su propia imagen.

### **IV. COMITÉ EJECUTIVO**

1. La Red se dota de un Comité Ejecutivo, en el cual delega sus funciones;
2. El Comité está formado por cinco organizaciones miembros de la Red más el Coordinador que actúa como secretario.
3. Los miembros del Comité son escogidos por mayoría simple de la Red. La votación se efectuará coincidiendo con la reunión anual de la red. En caso de empate se procederá a una segunda votación en sala para desencallar el empate;
4. Las entidades miembros del Comité tienen un mandato de tres años.
5. La participación de los miembros del Comité Ejecutivo tanto en las reuniones de comité como en la reunión anual no tendrá ningún coste para ellos. La ReFAL asumirá sus costes de desplazamiento y alojamiento.
6. El proceso de renovación será el siguiente:
  - a. El Comité se renovará parcialmente (y no en bloque), de manera que en cada mandato se renovarán tres instituciones y permanecerán dos y así sucesivamente.



- b. Los mandatos específicos se iniciarán y finalizarán coincidiendo con las Reuniones Anuales de la Red.
  - c. Para poder presentar su candidatura, una asociación deberá haber asistido, como mínimo, a dos de las tres últimas reuniones presenciales de la Reunión Anual de Red.
  - d. Las asociaciones que formen parte del Comité Ejecutivo de la Red deberán asignar una misma persona responsable que asistirá a las reuniones del Comité.
  - e. Las asociaciones que formen parte del Comité Ejecutivo deberán asistir como mínimo a 3 de las 4 reuniones anuales que celebra el Comité Ejecutivo de la Red en formato presencial u on line
  - f. Las asociaciones podrán presentar su candidatura una vez transcurridos tres años desde el cese de su último mandato.
  - g. En caso que un miembro del comité ejecutivo, por las circunstancias que sean, no ejerza sus funciones y su responsabilidad con total actividad se sustituirá por el próximo miembro más votado. Se considerará que un miembro del comité no es activo en sus funciones en el momento que no participe en las reuniones de comité ejecutivo de la Red de manera continuada ni responda a las comunicaciones de la secretaria en cuanto a las solicitudes de adhesión de nuevos miembros a la Red u otras cuestiones que afecten a la gestión de los temas de la Red
7. El Comité se reunirá tantas veces como se considere oportuno por parte de sus miembros con un mínimo de 4 reuniones anuales en formato presencial u on line
8. Las tareas del Comité son:
- a. Aprobar y/o declinar las solicitudes de adhesión de nuevos miembros a la Red;
  - b. Expulsar a los miembros de la Red que no cumplan con los valores de la Fundación y que muestren falta de respeto y comportamientos inadecuados tanto con los miembros de la Red como con el coordinador nacional y la secretaria de la ReFAL.
  - c. Velar por el correcto cumplimiento de los acuerdos tomados por la Red en la Reunión Anual de Red
  - d. Impulsar el desarrollo de acciones y proyectos comunes a nivel de red;
  - e. Fomentar la participación de miembros de la Red en los programas de la Fundación.
  - f. Contribuir al desarrollo de los programas anuales y trienales de la Fundación, defendiendo los intereses de la Red;
  - g. Promover la imagen de la Fundación como institución Euromediterránea establecida para fortalecer la dimensión regional de la Asociación Euromediterránea - Unión por el Mediterráneo en los ámbitos social, cultural y humano (tercer capítulo de la Declaración de Barcelona).
  - h. Representar a la red nacional a nivel nacional e internacional

## **V. COORDINADOR DE LA RED**

1. El IEMed conforma el secretariado técnico de la Red, cargo ratificado en la Reunión anual de Red celebrada el 22 de mayo de 2013 en Barcelona.
2. Es el interlocutor de la Fundación para toda actividad relacionada con la Red.
3. Las tareas de secretariado incluyen:



- a. Tramitación y/o declinación de las solicitudes de adhesión de nuevos miembros a partir de la decisión tomada por el Comité;
- b. Organización de las Reuniones Anuales de Red, de las reuniones del Comité Ejecutivo y de las acciones comunes;
- c. Elaboración y mantenimiento de herramientas de comunicación y visibilidad de la Red;
- d. Información regular a los miembros de la Red de los programas de la Fundación Anna Lindh, incluyendo las convocatorias, los eventos, las campañas y los concursos;
- e. Facilitación a los miembros de la Red la búsqueda de socios para participar en las actividades de la Fundación;
- f. Asistencia a los miembros de la Red en la gestión de proyectos que tengan vinculación con la Fundación;
- g. Participación en la reunión anual de los Coordinadores de Red de la Fundación;
- h. Elaboración de informes de las actuaciones de la red

## **VI. MIEMBROS DE LA RED**

Derechos, funciones y responsabilidades de los Miembros

### 1. Derechos:

- Accesibilidad a las fuentes:
  1. Estar regularmente al corriente de los recursos, iniciativas en curso/previstas actividades de la FAL y su Red Nacional;
  2. Ser animado a desarrollar y participar en actividades que promuevan los objetivos de la FAL;
  3. Recibir prioridad para participar en cursos de capacitación o cualquier otra actividad beneficiosa organizada o facilitada por sus Redes Nacionales y/o la FAL;
  4. Participar en las reuniones de la Red;
  5. Si procede/está previsto, participar activamente en los Comités de Dirección de sus Redes Nacionales;
  6. Darse de baja como miembro de la Red.
- Participación en el proceso de toma de decisiones
  1. Tener una participación reconocida en las decisiones conjuntas relativas a las actividades, prioridades y acciones clave de la red, así como poder compartir sus propias opiniones con los HoN y/o con la Secretaría de la FAL;
  2. Proponer sugerencias al HoN para la actividad de la Red y su estructura de gestión;
  3. Tener acceso al documento de Reglamento Interno de la Red Nacional y poder sugerir cualquier actualización;
  4. Poder informar de una insatisfacción justificada con la actuación del coordinador de la Red a través de mecanismos claros y transparentes de rendición de cuentas y quejas.

## 2. Funciones:

- Difusión y divulgación:
  1. Intercambiar experiencias y opiniones y fomentar la cooperación con otros miembros de la Red;
  2. Mostrar información sobre las actividades de la Red, utilizando el logotipo de la Red Nacional y el logotipo de la FAL en sus propios sitios web.
  3. Organizar actividades interculturales conjuntas con otros miembros de la Red en las que participen actores de origen multicultural que apoyen el marco programático estratégico de la FAL;
  4. Participar activamente en las convocatorias de propuestas, formaciones, seminarios, conferencias, programas, etc. de la FAL;
  5. Reconocer y hacer público el apoyo recibido de la FAL;
  6. Crear grupos temáticos ad hoc (clusters) que puedan centrarse en temas y programas concretos de la FAL.

## 3. Responsabilidades:

- Moral
  1. Respetar los valores comunes de la FAL
  2. Promover la Red FAL a nivel local y regional y realizar acciones que fomenten su buena reputación;
  3. Respetar y acatar el Reglamento Interno de la Red Nacional;
  4. Informar a los HoNs sobre cualquier miembro que viole los valores comunes de la FAL.
  5. Pérdida de la membresía de la Red en caso de incumplimiento del reglamento interno
- Reconocimiento de redes
  1. Reconfirmar su pertenencia a la Red y actualizar periódicamente al HoN sobre cualquier cambio relacionado con la información de contacto, dirección, persona(s) de contacto, etc., asegurándose de que la información de la organización que aparece en la página web de la FAL está actualizada.
  2. Participar en las reuniones de la Red y/o mantener actividades que confirmen un interés permanente en seguir siendo miembro de la misma. La participación de los miembros en las reuniones de Red ira a cargo de cada miembro (apelando a un sentido de la corresponsabilidad). No obstante, la ReFAL podrá contribuir hasta con el 80% del coste del desplazamiento en los casos que se determine reglamentariamente para fomentar la participación de los miembros
  3. Reconocer al Responsable de la Red como coordinador autorizado de la Red a nivel nacional en todos los asuntos relacionados con la FAL;
  4. Informar constantemente al HoN y a los miembros de la Red sobre todas sus actividades con otras redes FAL para su consulta y coordinación;
  5. Respetar los requisitos de visibilidad de la FAL en todas las actividades que cuenten con el apoyo financiero de la Fundación.

Revisado y aprobado en la Reunión Anual de la ReFAL celebrada en Casa Mediterráneo (Alicante) el día 18/02/2025.